Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

RESOLUCION IM N° 670/15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "REPARACIONES EN LA ESC. BAS. 3667 SAN ROQUE".----------

Santa María de Fé, 05 de enero del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de enero del 2015, expedido por el Comité de Evaluación Permanente, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, "**REPARACIONES EN LA ESC. BAS. 3667 SAN ROQUE"** y; -------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MZ CONSTRUCCIONES**, correspondiente a la Contratación para "**REPARACIONES EN LA ESC. BAS. 3667 SAN ROQUE"**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **MZ CONSTRUCCIONES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA DE FÉ – MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- **MZ CONSTRUCCIONES** por la suma total de **Gs. 90.901.742** (Guaraníes noventa millones novecientos un mil setecientos cuarenta y dos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Municipalidad de Santa María de Fe Secretaría General Misiones-Paraguay

ROBERTO WANNI MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santa María de Fe Intendencia Municipal Misiones-Paraguay

DAMIAN GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL